

Boletín 1-2003, artículo 7º

La fiscalización administrativa: un compromiso de todas y todos

Lic. José Manuel Echandi Meza

Defensor de los Habitantes

Diariamente desde hace poco más de nueve años que tiene de haber iniciado funciones la Defensoría de los Habitantes, llegan a nuestra oficina personas que sienten que sus derechos están siendo vulnerados por parte de las instituciones del Estado. Las omisiones de respuesta a gestiones presentadas, la inacción institucional, la ineficacia en las actuaciones administrativas, o el maltrato ciudadano, son solo algunas de las muchas quejas que constantemente recibimos.

Es ante tal experiencia y tomando en cuenta el deber legal establecido a la institución de ser el órgano encargado de proteger los derechos e intereses de los habitantes, así como de velar porque el sector público se ajuste a la moral, la justicia y el ordenamiento jurídico en general, que se ha intentado ir definiendo parámetros que puedan servir a la Administración Pública para que realice una gestión respetuosa de los derechos de los habitantes.

Pero ¿qué tipo de gestión administrativa se pretende promover? Se trata de una gestión que vaya encaminada a cumplir con uno de los derechos humanos concebidos modernamente tal cual es el Derecho Humano a una Buena Administración, entendido éste como la forma en que las instituciones públicas manejan los asuntos públicos, administran los recursos y garantizan el respeto de los derechos humanos, libre de abusos y corrupción y con la debida observancia del ordenamiento jurídico.

De esta forma, una buena Administración se caracteriza por ser eficiente, eficaz, respetuosa del ordenamiento jurídico, justa, participativa y transparente. Todos y cada uno de estos elementos deben guiar la labor diaria que realizan los funcionarios y funcionarias públicas.

El control de la gestión administrativa le corresponde en primera instancia a los propios funcionarios y funcionarias, en tanto su condición de servidores públicos les exige mantener una actitud vigilante de que la Administración como un todo



que es cumpla, de cara al habitante, su obligación de satisfacer las necesidades para las que fue creada.

Son los funcionarios públicos los primeros llamados a ejercer esa labor fiscalizadora de su propio trabajo y el de otros, a fin de que estemos ante una gestión que responda en tiempo a las pretensiones de los habitantes, con una respuesta efectiva y que además obedezca a procesos administrativos transparentes y ajustados a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Lamentablemente no siempre los funcionarios públicos responden a los deberes que conlleva su naturaleza, siendo necesaria la existencia de instituciones y órganos de control que permitan una vigilancia efectiva del accionar de la Administración.

En el ámbito externo tenemos instituciones como la Contraloría General de la República o la misma Defensoría de los Habitantes que en sus ámbitos de competencia específicas velan por el accionar de la Administración. En el ámbito interno de las instituciones surgen las Contralorías de Servicios como una instancia importante de “monitoreo” de la actividad administrativa de cara al servicio que se brinda a los habitantes. Por otra parte, las Auditorías Internas surgen como esas instancias fiscalizadoras de la gestión administrativa y garantes del cumplimiento de los principios de una buena administración. En ese sentido, se convierten en colaboradoras para la Administración, siendo que con su labor contralora le permiten ésta dirigir su accionar de forma respetuosa del ordenamiento jurídico.

En ese sentido, conviene indicar que con la entrada en vigencia de la “Ley de Control Interno”, a partir del mes de setiembre del 2002, las Auditorías Internas se ven fortalecidas de una manera importante en relación con la determinación de los criterios que deben observarse en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de los sistemas de control interno. Y es que dentro de dicho control se establece la necesidad de proteger y conservar el patrimonio público, de garantizar la eficiencia y la eficacia de las operaciones, así como de cumplir en general con el ordenamiento jurídico y técnico. Las auditorías internas vienen a jugar un papel vital en velar porque el ambiente de control que se debe propiciar en las instituciones se esté efectivamente dando, señalando las situaciones en las cuales se incumpla con el

mismo, todo en procura de lograr oportunamente medidas correctivas que le permitan a la Administración ser más eficiente en su quehacer.

No obstante, es claro que el deber encomendado a las Auditorías Internas genera a su vez una gran responsabilidad por parte de las mismas, en tanto su labor debe ser hecha de una forma responsable, cumpliendo con las especificaciones exigidas y con la misión de cumplir también en su labor con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

Debe tenerse conciencia que la labor que realizan tanto las mismas Contralorías de Servicios como las Auditorías Internas de las instituciones deviene en insuficiente si no se cuenta con un compromiso real por parte de los funcionarios y funcionarias de la institución de mejorar diariamente la gestión administrativa, procurando involucrar en la misma a todas las partes que en ella intervienen.

Siendo que la tarea no es fácil, siempre es motivo de satisfacción conocer experiencias como las de la Contraloría Universitaria que a lo largo de 40 años ha velado porque la gestión administrativa de la Universidad de Costa Rica vaya encaminada a cumplir eficientemente los cometidos que le dieron origen a esta institución educativa.

Cuarenta años después no queda más que resaltar la importancia del trabajo realizado por la Contraloría Universitaria e instarla para que continúe fortaleciendo su labor, propiciando el compromiso por parte de todas y todos los funcionarios universitarios de constituirse en brazos y ojos que permitan una vigilancia efectiva de la gestión administrativa universitaria, a fin de buscar siempre la excelencia de la misma.